

2015

PRODUCTO REVISIÓN NORMATIVA

El presente documento constituye el primer producto del Plan integral del manejo del riesgo para la Función de Extensión, está compuesto por la consolidación de propuestas de ajuste a la normatividad aplicable a extensión emitidas por las Ocho Sedes de la Universidad, mediante recolección de información y posterior puesta en marcha de espacios de diálogo entre los diferentes actores que apoyan la gestión de la extensión, para aportar al mejoramiento del marco normativo vigente.



Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. RIESGOS NORMATIVOS PARA LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN	3
2. METODOLOGÍA	4
3. APORTES A LA NORMATIVA DE EXTENSIÓN POR SEDE	5
3.1 SEDE BOGOTÁ	5
3.2 SEDE MEDELLÍN	10
3.3 SEDE MANIZALES	18
3.4 SEDE PALMIRA	21
3.5 SEDES DE FRONTERA	27
4. APORTES CONSOLIDADOS A NIVEL NACIONAL	28
4.1 GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN	28
4.2 RÉGIMEN FINANCIERO	29

INTRODUCCIÓN

La extensión en la Universidad Nacional de Colombia constituye una función misional y sustantiva que tiene como fin la aplicación e integración del conocimiento que se produce en la Universidad con los diversos sectores sociales.

En el marco de la autonomía universitaria la función de extensión en la Universidad Nacional de Colombia, es regulada por el Acuerdo 036 del 2009 del Consejo Superior Universitario.

En el año 2014 por iniciativa del Comité del Fondo de Riesgos para la Extensión, se formuló el Plan Integral del manejo del Riesgo para la función de Extensión, allí se identificaron las principales amenazas y debilidades presentadas en el inicio, ejecución y terminación de un proyecto de extensión que podrían entorpecer el cumplimiento de los objetivos de la universidad.

De ésta manera se formuló el diseño de cuatro productos que contribuirán a la prevención y mitigación de la materialización de los riesgos encontrados para la función de Extensión.

El producto Revisión Normativa, compone el primer producto de los cuatro mencionados, el mismo se formuló bajo la dimensión temática marco normativo función de extensión orientado particularmente a las regulaciones normativas procedimentales que pudieran generar la materialización de un riesgo en cualquiera de las etapas del desarrollo de un proyecto de extensión; No fue competencia del plan integral del manejo del riesgo evaluar la normatividad sobre directrices y lineamientos de la política de extensión de la Universidad únicamente se analizaron las regulaciones específicas que pudieran dar cabida a la materialización de un riesgo.

El presente documento fue construido por todas las sedes de la Universidad Nacional de Colombia, y constituyen los aportes reales de la comunidad universitaria a Nivel Nacional.

En la primera parte del trabajo, se relacionan las causas de los riesgos relacionados con la normativa, seguido por la metodología empleada para la construcción del producto, las observaciones particulares por sede y finalmente el consolidado general con las propuestas más relevantes distribuidas por temáticas.

1. RIESGOS NORMATIVOS PARA LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN

Las siguientes causas deben ser controladas para evitar consecuencias no deseadas que imposibiliten la gestión de la Extensión; Riesgos 1 y 2 marco normativo.

RIESGO 1

DIFICULTAD DE LA UNIVERSIDAD PARA ADAPTARSE A LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE EXTENSIÓN

Rigidez y desarticulación del marco normativo institucional aplicable a Extensión

RIESGO 2

DIFICULTAD DURANTE LA APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE PARA LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN

Desconocimiento normas expedidas en materia de Extensión Universitaria.

Falta de claridad y diversa interpretación para la aplicación de las normas vigentes de la Función de Extensión

Vacíos en la norma sobre algunos aspectos que inciden en el desarrollo de la función de Extensión y que no están regulados.

Falta de criterios normativos para realizar proyectos interfacultades la falta de confianza y liderazgo de las dependencias del nivel central dificulta el trabajo interfacultad sumado a la ausencia de criterios normativos para la ejecución de los mismos

Falta de claridad frente a los topes honorarios contratistas y ultimo pago de los directores.

Expedición normativa sin la participación de la comunidad universitaria



2. METODOLOGÍA

Se recopilaron los aportes, ejercicios, prácticas, observaciones, propuestas que ya se habían adelantado en el nivel sede, facultad, centro o instituto en el campo normativo, y se incluyeron las últimas observaciones a la normativa, mediante entrevistas y jornadas de socialización validando el aporte a la construcción del producto en cada una de las sedes.

Las observaciones plasmadas en este documento constituyen las solicitudes reales del personal académico y administrativo con relación a la normativa institucional de extensión.

A continuación, se relacionan las iniciativas por sede, a tener en cuenta en la modificación del acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario.

3. APORTES A LA NORMATIVA DE EXTENSIÓN POR SEDE

3.1 SEDE BOGOTÁ

ITEM	FACULTAD CENTRO O INSTITUTO	DEPENDENCIA	NORMATIVA	REGULACIÓN ESPECÍFICA (Artículo, Parágrafo, Numeral)	DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	DETALLE DE LA PROPUESTA
1	Artes	Centro de Extensión	Acuerdo 036	CAPÍTULO III ARTÍCULO 9.	Falta claridad con respecto a quien debe realizar promoción de la extensión, con qué medios y como controlar dicho proceso. No se propicia la articulación de funciones ni en el desarrollo de la extensión ni en la estructura	Dar cumplimiento al numeral (b) Diseñando cronograma a cargo del Nivel Nacional con la programación y responsables de elaboración del Plan Estratégico de Extensión (Trienio); garantizando su formulación en articulación con los planes de acción de Sede y Facultad (Anual) asegurando la Promoción y el fomento de los servicios de extensión, orientando el proceso a una gestión más eficiente.
2	Artes - FCH - CIER	CEA - PEC - Dirección	Acuerdo - 036 INSTRUCTIVO 002 DE 2011	CAPÍTULO IV ARTÍCULO 17	El caculo de las transferencias de un proyecto debería ser sobre sus costos y no sobre el valor total del contrato.	Falta claridad en la estructura del presupuesto, es necesario que en la formulación de los proyectos se dé una inducción sobre estos temas al personal administrativo, con el fin de estimar, presupuestar y controlar los costos de modo que se complete el proyecto dentro del presupuesto aprobado. Estandarizar el proceso de ejecución de trasferencias.
3	FCE - FC - FCH - ING - ARTES - MEDICINA - ODONTOLOGIA	Vicedecanaturas	Acuerdo - 036	CAPÍTULO IV ARTICULO 17	trámite de transferencias	Establecer procesos para el trámite de transferencias y costos indirectos de los proyectos de extensión, Documentar un procedimiento estándar definiendo el momento para la ejecución de la trasferencia.
4	IEU	Dirección	Acuerdo - 036	CAPITULO IV RG - 07 / 2011	No se entiende cuáles son las funciones del Fondo	Retomar la propuesta del modelo de un centro de Extensión, en la cual se contemple un área jurídica que sirva de apoyo en temas legales, a facultades que no cuentan con los recursos para asumir estas contrataciones.

5	ING	IEI - JURIDICA	Acuerdo - 036	CAPÍTULO V ARTÍCULO 22.	No existe claridad normativa para la aplicación de topes de SAR Cuando se trata de varios proyectos de un mismo profesor	Garantizar la socialización de la normatividad reglamentaria al acuerdo 036 Es de aclarar que el control de los límites establecidos en el acuerdo 036 se debe realizar por vigencia del acto administrativo y no por el mes de pago, por lo cual algunos docentes pueden aparecer con montos superiores al límite de pago mensual, en tanto podrían corresponder a pagos de otras vigencias o a acumulación de pagos no efectuados en el mes del acto administrativo".
6	FCE - FC - FCH - ING - ARTES - MEDICINA - ODONTOL OGIA	Centro de Extensión	Acuerdo - 036	CAPÍTULO V ARTÍCULO 22	Falta de claridad y de asesoría en materia de normatividad de propiedad intelectual Poca agilidad del Comité de Propiedad Intelectual para responder inquietudes y consultas	1. Documentar el Proceso de "Gestión de Propiedad Intelectual" Diseñando un procedimiento estándar de operación de Propiedad Intelectual por medio de una aproximación práctica y enfocada a la transferencia de tecnología de acuerdo al siguiente flujo. 1. <i>Identificar Activos de PI.</i> 2. <i>Asegurar Activos de PI</i> 3. <i>Proteger Activos de PI.</i> 4. <i>Definir Estrategia Comercial.</i> 5. <i>Negociar Activos de PI.</i> 6. <i>Seguimiento y Control de Activos de PI.</i> "Informe final SCIENTIFICA 2014" 2. Incorporar en la Guía de revisión Jurídica de actos bilaterales, las cláusulas estándar en materia de PI, garantizando su actualización permanente. (Socializar) Anexo1. Artículo 77. Cláusula de propiedad intelectual (Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia
7	FCE - FC - FCH - ING - ARTES - MEDICINA - ODONTOL OGIA	Centro de Extensión	Acuerdo - 036		Disparidad de criterios entre Oficinas Jurídicas respecto de diferentes aspectos	Centralizar

8	FCE - FC - FCH - ING - ARTES - MEDICINA - ODONTOL OGIA	Centro de Extensión	Acuerdo - 036	CAPÍTULO II	Normativamente no se propicia trabajo interfacultades, se realizan alianzas para que una sola facultad presente el proyecto generándose mayores inconvenientes por ejemplo en el manejo presupuestal	Definir un modelo de criterios mínimos para desarrollar proyectos interfacultades e intersedes con un profesional responsable a nivel de la Dirección de Sede de para la gestión, la evaluación y el seguimiento al modelo formulado. (Participación, ejes temáticos, presupuesto, tiempos,) Retomar el modelo de gestión y evaluación de pertinencia diseñado por la Dirección de Extensión Bogotá y Facultades durante la vigencia 2011
9	FCE - FC - FCH - ING - ARTES - MEDICINA - ODONTOL OGIA	Centro de Extensión	Manual de Convenios y contratos		La gestión contractual y administrativa genera mayores demoras e inconvenientes	Al momento de estructurar el cronograma de actividades y definir los tiempos, se limitan a aspectos técnicos, dejando de lado temas administrativos y financieros, lo cual genera inconsistencias y retrasos al momento de ejecución, se contempla la articulación con las unidades administrativas por medio de presentación inicial del alcance del proyecto entre el director del proyecto, el director del centro de extensión y el jefe de unidad administrativa para articular los tiempos de los proyectos.
10	IEU - IEPRI	Centro de Extensión	Acuerdo - 036	CAPÍTULO I ARTÍCULO 3.	No es claro si los Institutos Interfacultades pueden o no desarrollar la función de extensión y la manera en que deben hacerlo. Los Institutos de Sede no tienen un régimen claro ni representación ante los distintos cuerpos colegiados que abordan la temática de extensión	DJN 140 -2013Solicitud concepto jurídico MEMORANDO No. 1450 - Oficina Jurídica de Sede Revisar la propuesta que está trabajando la Vicerrectoría de Investigación frente a la reglamentación de las funciones de los institutos.
11	FCE - FC - FCH - ING - ARTES - MEDICINA - ODONTOL OGIA	Centro de Extensión	Acuerdo - 036	CAPÍTULO V ARTÍCULO 22.	Los profesores inician directamente acercamiento con entidades externas o con otras facultades, sin conocimiento ni apoyo previo de alguna instancia de facultad	Realizar un trabajo conjunto entre el docente y el Centro de Extensión o Vicedecanatura, para estructurar actividades tanto técnicas como administrativas, con lo cual se logre tener una visión real del tiempo estimado.

12	FCE - FC - FCH - ING - ARTES - MEDICINA - ODONTOLOGIA	Centro de Extensión	Acuerdo - 036 CAPÍTULO III ARTÍCULO 13. CAPÍTULO V ARTÍCULO 21.	RESOLUCIÓN RG 008 DE 2011	No se socializan adecuadamente los productos académicos generados con la extensión	Generar un mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la actividad, por ejemplo actas del consejo de facultad.
13	FCE - FC - FCH - ING - ARTES - MEDICINA - ODONTOLOGIA	Centro de Extensión	Manual de convenios y contratos		No existe claridad en los topes para el pago de contratistas vinculados a proyectos de extensión	Mayor Flexibilización en la contratación Directa RESOLUCIÓN 1551 DE 2014.
14	Artes	Centro de Extensión	Acuerdo - 036	ARTÍCULO 22	Es necesario establecer medidas para el manejo de proyectos en periodos intersemestrales	En algunos casos el Consejo de Facultad delega en la figura del Decano la aprobación de las propuestas de Extensión en los periodos intersemestrales.
15	FCE	Centro de Extensión	Manual de convenios y contratos		Dificultades para la liquidación contractual con entidades territoriales por los tiempos y procedimientos establecidos por esas entidades	Definir cronogramas de trabajos integrales, que incluyan aspectos Técnicos, administrativos, y financieros. Establecer mecanismos de seguimiento efectivos que permitan la consecución oportuna de los productos previstos. (HERMES)
16	FCE ARTES	Centro de Extensión	Acuerdo - 036	CAPÍTULO V	Deben fortalecerse mecanismos efectivos para la vinculación de estudiantes a los proyectos de extensión	Vincular estudiantes con perfiles de carreras administrativas por medio de los centros de extensión o vicedecanaturas a través de invitación directa o convocatorias.
17	FCE - FC - FCH - ING - ARTES - MEDICINA - ODONTOLOGIA	Centro de Extensión	Acuerdo - 036	CAPÍTULO V ARTÍCULO 22	No se cuenta con los documentos financieros y administrativos actualizados, incluyendo el RUP	Es necesario que a nivel de las Direcciones se centralicen la documentación necesaria para participar en los procesos de selección, y garantizar su actualización permanente y disponibilidad de acceso a los usuarios para su consulta (RUP, Parafiscales, etc.)

18	FCE - INSTITUTOS	Centro de Extensión	Acuerdo 036	- CAPÍTULO V ARTÍCULO 21.	Existe una gran subjetividad en los Consejos de Facultad para establecer lo que es o no pertinente	Retomar el modelo de gestión y evaluación de pertinencia diseñado por la Dirección de Extensión Bogotá y Facultades durante la vigencia 2011
19	FCE - FC - FCH - ING - ARTES - MEDICINA - ODONTOL OGIA	Centro de Extensión	Acuerdo 036	- CAPÍTULO I	Existe una diferenciación entre investigación y extensión que no siempre es fácil de establecer, un mismo proyecto puede implicar las dos funciones pero no hay manera de traducir esto en la UN	Se debe garantizar que la Extensión promueva la integración de las distintas áreas del conocimiento. La articulación de la docencia, la investigación, la extensión; las actividades de difusión y divulgación. Se propone fortaleciendo de submodalidades como las que se contemplan en ECP "Eventos" "Ferias Especializadas" la cual tiene como fin divulgar y difundir avances científicos, investigaciones y programas de formación que se realizan u ofrecen en la Universidad, en cooperación con otras instituciones. Lo anterior debe ser impulsado por el nivel nacional y verse reflejado en el plan estratégico de Extensión en cumplimiento al literal 6 del ARTÍCULO 4. Líneas generales de política acuerdo 036.
20	FCH - INSTITUTOS	Centro de Extensión	Acuerdo 036 CAPITULO IV	- Resolución 428 de 2014 de Rectoría	Expedición de normas que afectan el régimen financiero de los proyectos sin consultar previamente a las unidades involucradas.	Garantizar construcción colectiva y participativa de las unidades ejecutadas de la extensión en las modificaciones de la norma.
21	FCE - FC - FCH - ING - ARTES - MEDICINA - ODONTOL OGIA	Centro de Extensión	Acuerdo 036	- CAPÍTULO III	Las discusiones en los cuerpos colegiados no se ven reflejadas en el mejoramiento de la función de extensión	Garantizar en los planes estratégico y de acción de la extensión, que las funciones del comité sean más de tipo lineamiento y política y sean menos operativas.
22	CIENCIAS AGRARIAS - CIENCIAS - ING	Centro de Extensión	Acuerdo 036	- CAPÍTULO V ARTÍCULO 22.	Se desconocen cláusulas mínimas que deben incluirse en los acuerdos	Actualizar la Guía de revisión Jurídica de actos bilaterales y garantizar su emisión desde el nivel nacional.

3.2 SEDE MEDELLÍN

ITEM	FACULTAD CENTRO O INSTITUTO	DEPENDENCIA	NORMATIVA	REGULACIÓN ESPECÍFICA (Artículo, Parágrafo, Numeral)	DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	DETALLE DE LA PROPUESTA
1	EXTEUN - 174		Acuerdo 036	Artículo 22	Los estímulos económicos referidos en el literal g) en dicho Artículo, no es claro si el trámite administrativo que reconoce el estímulo será la Resolución de Creación o la Resolución de Liquidación.	En la Sede Medellín, dicho control se realiza solo hasta la liquidación de los proyectos que se conoce con exactitud cuánto será el valor del (SAR) que recibe el docente y cuál fue el periodo de ejecución del proyecto. Hacer los controles en la creación podría limitar la creación de los proyectos, ya que desincentiva, compromete recursos de la Universidad y restringe contratación, también implica realizar más trámites administrativos que se asocien con Resoluciones modificatorias. Considerando lo anterior: 1. En cual proceso se debe realizar el control de estímulos económicos 2. ¿Es posible que la Sede Medellín continúe realizando el control en el proceso de liquidación? 3. ¿Es posible seguir pagando bonificaciones al final del proyecto?
2	Oficio CEP - 003 DA - 12 - 14		Acuerdo 036	Artículo 19 Asignación de los recursos generados por los proyectos de Extensión.	Los ingresos por concepto de gastos reembolsables enmarco de un proyecto de Extensión son parte de los costos directos del convenio y si estos son base para realizar las transferencias establecidas en el Acuerdo.	En primer lugar los gastos reembolsables tienen como definición: pagos que asume el proveedor de un bien o servicio por cuenta de su cliente o también cuando se originan en las actividades de intermediación por mandato de un tercero. Lo que indica que el ingreso que recibe la Universidad por este concepto es para cubrir los pagos ya realizados y sin ningún costo adicional. Los ingresos por gastos reembolsables no deben ser base para el cálculo de los costos directos, indirectos ni transferencias dado que afectaría directamente estos conceptos planeados con anterioridad.
3	OMJ - E4 - 361		Acuerdo 036		Es posible que en un diplomado se pueda otorgar un certificado de asistencia sí solo se cursa la mitad del mismo, es decir, otorgar un certificado de curso ya que cumplió con la mitad de asistencia de los módulos establecidos.	

4	DNE - 136		Acuerdo 036		Indicar con claridad los requisitos que debe cumplir un proyecto para ser considerado como evento académico, debido a que la normativa sobre el tema no es completa.
5	DNE-223		Acuerdo 036	Artículo 19 Asignación de los recursos generados por los proyectos de Extensión.	A quién le corresponde el excedente de transferencias en el evento en que un proyecto de Extensión genere un porcentaje mayor al 22% Todo proyecto de Extensión debe generar como mínimo un porcentaje de transferencias igual al veintidós por ciento (22%) del valor total del respectivo contrato, orden o convenio, y dicho porcentaje se deberá distribuir de la manera previamente establecida en este artículo. Sin embargo, se consideró que cuando el porcentaje de transferencias fuese superior al 22% estipulado, el excedente le correspondería al Fondo Especial de la Unidad Ejecutora.
6	DNE - 474		Acuerdo 036	Artículo 17, Parágrafo 2 Artículo 17, Literales d,e,f,g	Solicitud referida al nombre de Dependencia, Empresa y N° de Cuenta Bancaria a las cuales se deben efectuar las transferencias establecidas en el Acuerdo. La Rectoría expidió la Resolución 1434, por la cual se establecen medidas transitorias en materia financiera para las transferencias de los recursos de que tratan los artículos mencionados; queda en cabeza de la Dirección Nacional Financiera y Administrativa el manejo de los recursos objeto de las respectivas transferencias en proyectos específicos, así como la función de informar la cuenta en la que deben depositarse tales recursos.
7	DNE - 505		Acuerdo 036	Artículo 17 Estructura del presupuesto de los programas y proyectos de Extensión.	Se debería revisar por la importancia del tema, si los proyectos de la modalidad de Extensión Solidaria deben seguir calculando y pagar costos indirectos.
8	DNE - 506		Acuerdo 036	Resolución RG 030	Aclarar si las certificaciones de cursos de Extensión son homologables en otras instituciones universitarias y el carné de ingreso a la Universidad es obligatorio. La Resolución establece que las actividades de Educación continua y permanente otorgan certificados de asistencia y aprobación y en el parágrafo III, del artículo 3° aparecen los criterios para conferir dichos certificados. Es importante precisar que cada Institución Universitaria, en el marco de su autonomía, establece los criterios y el procedimiento para homologar las asignaturas o cursos adelantados en otras instituciones. En consecuencia, la decisión de homologar o no un curso de Extensión adelantado en la Universidad Nacional, es competencia de cada Institución de Educación Superior. Finalmente, el ingreso a las instalaciones de la Universidad, es un tema de logística y por tanto corresponde resolverlo a las Unidades que organizan las actividades de Extensión en la modalidad de Educación continua y permanente.
9	DNE - 507		Acuerdo 036		Para el pago de los SAR, es necesario trasladar los recursos de la Se precisa que independientemente de la vinculación del docente con la Facultad desde donde se está desarrollando el proyecto de Extensión, es posible

					Facultad donde está adscrito un docente.	proyectar el pago de un SAR.
10			Acuerdo 036		Es posible pagarle un SAR (bonificación), a un docente que preste sus servicios a otra dependencia de la Universidad, la cual pagaría a la Facultad a través de un ATI y cuyos recursos pueden provenir de una de las siguientes fuentes: un proyecto financiado por una entidad externa y la fuente del recurso sería la UNAL.	
11	Solicitud Profesor Alexander Correa		Acuerdo 036	Artículo 1	La Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y conexos la cual cubre el software en Colombia, establece en sus artículos 32 al 41 las limitaciones y excepciones técnicas. El Acuerdo 036 define la Extensión como una actividad académica, en este orden de ideas ¿Es posible el uso de un software académico en la modalidad de Educación continua y permanente?	
12	Solicitud Profesor Alexander Correa		Acuerdo 036	Resolución RG 030 de 2012	Se establece que todas las actividades de Educación continua y permanente deberán incluir el tipo de certificación que se otorgará a los asistentes y el sistema de calificación, le agradezco aclaración de lo anterior.	
13	Solicitud Profesor Alexander Correa		Acuerdo 036		Es posible que en un diplomado se pueda otorgar un certificado de asistencia sí solo se cursa la mitad del mismo, es decir, otorgar un certificado de curso ya que cumplió con la mitad de asistencia de los módulos establecidos.	
14	Solicitud Profesora Magally Romero		Acuerdo 036	Artículo 11 Distribución de Regalías	Para efectos de determinar la cuantía de la	Es posible establecer valores fijos, es decir, un % de lo obtenido por la Universidad.
15	Solicitud Aclaratoria		Acuerdo 036		¿Los eventos que generan ingresos a quién le corresponden los excedentes?	
16	Solicitud Aclaratoria		Acuerdo 036		¿Pueden clasificarse los eventos como académicos (sin transferencias) y de Extensión (con transferencias? en caso positivo, ¿cuáles serían los criterios?	
17	Solicitud Aclaratoria		Acuerdo 036		La solicitud de no distribución de los costos indirectos puede realizarse y avalarse cuando el proyecto está en proceso de ejecución?	
18	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Acuerdo 036	Artículo 5 Modalidades de la Extensión universitaria	En el numeral 5, otros servicios de Extensión, donde se habla de servicios laboratorio.	En el caso de servicios de laboratorios que realizan pruebas que en la mayoría de los casos prestan sus servicios a grupos internos de investigación, proyectos, tesis de pregrado y posgrado estos deberían estar eximidos de pagos de transferencias.

19	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Acuerdo 036	Artículo 5 Modalidades de la Extensión universitaria	En el numeral 5, literal d), que habla de Educación continua y permanente. Para el punto 1, cursos de Extensión.	
20		Dirección Nacional de Extensión (Reunión con las direcciones de Sede 9 y 10 Abril-Bogotá)	Acuerdo 036	Artículo 5 Modalidades de la Extensión universitaria	En el literal d) Educación continua y permanente, no hace mención de pólizas o seguros para los asistentes.	Se recomienda considerar, que todos los cursos, diplomados, programas, para los asistentes se debe contratar una póliza de accidentes. (Cuando está pueda aplicarse).
21	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Acuerdo 036	Artículo 13 del Consejo Facultad Extensión	No es clara la distribución de los excedentes.	Se propone: 1. Una nueva función: g). regular respecto al porcentaje mínimo de excedentes que le debe quedar a la facultad como producto de actividades de extensión. Ó 2. Definir como se deberían distribuir los excedentes.
22	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Acuerdo 036	Artículo 17 Estructura del presupuesto de los programas y proyectos de Extensión	En el parágrafo 1. Referente a los costos indirectos, no es clara la forma de cómo deben liquidarse los proyectos cuando deben ser ejecutados con recursos propios (Costos indirectos).	Definir dentro de la norma, que en este caso, no debe liquidarse costos indirectos
23	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Acuerdo 036	Artículo 4 Líneas generales de política	En el numeral 6) Todos los programas y proyectos de Extensión deben generar productos académicos.	En cada uno de estos literales y numerales de los respectivos artículos en mención, se habla de lo mismo. Se propone unificar dicha información dentro de un solo. Se debe establecer quién es el responsable de evaluar y/o aprobar el producto de extensión según el caso. De la misma manera se debe considerar la posibilidad de homologar productos o cambiarlos durante la ejecución del proyecto con la autorización del Consejo de Facultad o quien haga sus veces.
24	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Acuerdo 036	Artículo 13 del Consejo Facultad Extensión	En el literal a) Establecer mecanismos que contribuyan a integrar las funciones de docencia, investigación y extensión, y garantizar que todos los proyectos de extensión tengan entre sus resultados un producto académico como mínimo.	
25	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Acuerdo 036	Artículo 21 de Director proyecto Extensión	En el literal b) Garantizar que los proyectos de Extensión tengan entre sus resultados un producto académico como mínimo.	

26	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Acuerdo 036	Artículo 22 Reglas sobre proyectos de Extensión	En el literal c) Todos los proyectos de Extensión tendrán entre sus resultados un producto de carácter académico como mínimo
27	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Acuerdo 036	Artículo 22 Resolución 1407 de 2013	En el literal a) "los Consejos velarán por la alta calidad de la Extensión..." Los Consejos de Facultad podrán delegar el seguimiento y control de los proyectos a las Direcciones / Vicedecanaturas de Investigación y Extensión de la Facultad. Esta función se viene realizando.
28			Acuerdo 036		Se propone: 1. Determinar una escala predeterminada para el valor de la hora del docente, en proyectos que no sea tan fácil costear dicho valor. Aplicación de un factor para el establecimiento del valor hora de los docentes; Y considerar realizar exención en proyectos de valores más elevados y con la aprobación del consejo de sede. 2. Definir claramente cómo se debe realizar el trámite administrativo de la liquidación de los proyectos, si en la creación o finalización de este, para estandarizar este procedimiento en cada sede.
29	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Resolución RG 007 Del 2011	Artículo 6 Prohibiciones	En numeral 3. Pago de multas o sanciones derivadas de la ejecución del proyecto: Quién pagaría, por ejemplo, demandas resultantes de reclamaciones por accidentes de trabajo de estudiantes que participen en un proyecto. No se entiende, entonces, para qué es este fondo, si tiene estipuladas estas prohibiciones que eran el objeto del mismo. Considerar que el fondo de riesgos pueda cubrir cuando un proyecto de Extensión no cumpla con las transferencias.
30					En numeral 4. La ejecución del objeto de actividades, proyectos, programas y planes de extensión: Quién financiaría la realización de actividades suplementarias que tuvieran que hacerse para cumplir con los compromisos de un proyecto.
31	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Resolución RG 008 De 2011	Artículo 3 y Entrega aprobación	La entrega del producto académico se entenderá perfeccionada con Determinar quién sería el más indicado para evaluar y quien para recibir a satisfacción.

					la expedición de dicho certificado. No se está aplicando en la sede	
32					En el caso de que el director del proyecto no haya suscrito ODS o SAR, la entrega del producto académico se deberá hacer al Comité de Extensión de la unidad ejecutora, o quien haga sus veces.	Debe emitirse certificado de recibo a satisfacción por parte de quien evalúa y recibe a satisfacción el producto El interventor del proyecto podrá solicitar modificaciones al producto académico cuando lo considere pertinente o incluso, podrá realizar correcciones al mismo, siempre y cuando éstas últimas no sean de fondo
33	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Resolución RG 008 De 2011	Artículo 4 Acceso a los productos académicos derivados de Extensión	De acuerdo al párrafo 1, surge la siguiente pregunta: ¿Es necesario conservar el producto académico aun cuando las últimas directrices de archivo, indiquen que el expediente del proyecto sólo debe llevar la constancia de entrega de los mismos?	Aclaración referente a este tema.
34		Dirección Nacional de Extensión (Reunión con las direcciones de Sede 9 y 10 Abril-Bogotá)	Resolución RG 009 Del 2011	Artículo 1 de Modalidad extensión solidaria	No es claro determinar cuándo un proyecto de Extensión puede ser o no de Extensión Solidaria. No hay una normativa que defina las condiciones para realizar Extensión Solidaria, puesto que una de las condiciones para poder desarrollar esta modalidad es que se tenga "comunidades vulnerables". A pesar que la norma establece las dos condiciones necesarias para catalogar la parte afectada como	Proponer retirar la Extensión Solidaria como modalidad de Extensión dentro del acuerdo 036, pero a la vez incluir dentro de cada modalidad las características necesarias para identificar si en el desarrollo de los proyectos Extensión se tiene un componente social solidario. Es necesario que para facilitar el entendimiento de este tipo de proyectos, a través de la norma se caractericen las condiciones necesarias para catalogar la Extensión Solidaria en el marco de las comunidades vulnerables. (Ej. Comunidad vulnerable: Población en situación de discapacidad, desplazamiento, afectados por la violencia, en riesgo por desastre natural, etc.).

					comunidad vulnerable, su caracterización no es fácil de definir.	
35	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede		Artículo 3 del Recursos del fondo	De acuerdo al Parágrafo 1	Reconsiderar este artículo, ya que los proyectos de Extensión Solidaria no generan transferencias sino que se alimentan de ellas.
36				Artículo 7 Mecanismos de asignación de recursos		Contemplar la posibilidad de asignar recursos como "contrapartida" a iniciativas que pueden surgir de entidades externas.
37	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Resolución RG 030 Del 2012	Artículo 1 Definición	En el párrafo	Se propone cambio en el contexto y quedar " articulados con las actividades de los grupos de investigación o con los resultados de los proyectos de Extensión."
38				Artículo 2 Finalidades de la Educación continua y permanente	Proponer una nueva finalidad.	Propiciar entre los miembros de la sociedad que se inscriban en los programas de ECP, el desarrollo de competencias comunicativas, artísticas, científicas, técnicas, filosóficas, políticas y otras que se consideren pertinentes, que sean acordes con las necesidades de la nación.
39				Artículo 3 Submodalidades de Educación continua y permanente	En el numeral 1. Cursos de Extensión, no incluye reglamentación clara	Incluir en la explicación, información (reglamentación clara) sobre aquellos cursos regulares de pregrado y posgrado que se imparten como cursos de extensión, indicando con claridad si otorgan carnet (en caso afirmativo quien es el responsable de emitirlo), como se certifican y si pueden ser homologables o no.
40					En el numeral 3. Los diplomados, no hablan de la intensidad máxima	Enunciar la intensidad horaria máxima de los Diplomados.
41					En el numeral 5. Los eventos, no se habla de eventos gratuitos	Incluir un apartado de eventos gratuitos
42				Artículo 4 Presentación y aprobación de propuestas de ECP	En el numeral e). La unidad académica básica que avala la propuesta.	Se propone incluir: Evaluación técnica y pertinencia académica por parte de la UAB que avala la propuesta.
43					En el literal q), El tipo de certificación que se otorgará a los asistentes y el sistema de calificación, no es claro.	Aclarar estos conceptos y todo lo relacionado con estos.
44	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Resolución RG 032 De 2012	Artículo 11 Distribución de regalías	En ningún ítem se determina valores fijos.	¿Es posible establecer valores fijos? Es decir un % de lo obtenido por la Universidad.

45	Comité de Extensión Medellín	Dirección Extensión de Sede	Resolución RG 033 De 2012	Artículo 1 al Adopción reglamento	Adoptar el presente reglamento de funcionamiento del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia.	Se considera que sobra, ya que es tautológico (hace referencia a la repetición de lo mismo "título").
46				Artículo 3 del Funciones del comité	Adoptar las medidas y ajustes que considere pertinentes, en los casos en que existan dudas o vacíos sobre la forma de aplicar asignación.	Primero habría que definirse como una función del Fondo, la definición de políticas y el desarrollo de mecanismos para la asignación de los recursos del Fondo.
47	Comité de Extensión Bogotá	Acta Sesión 6	Acuerdo 036	Artículo 17 del Estructura del presupuesto de los programas y proyectos de Extensión	En el Parágrafo 1, cuando se trata de Servicios Docente Asistenciales, Prácticas y Pasantías y Eventos se exceptúa contemplar los CI.	Se propone estimarse siempre los CI, independientemente la modalidad de la que se trate, teniendo en cuenta que éstos siempre se causan. Se propone una modificación normativa luego de la revisión sobre la procedencia de CI cuando se trata de proyectos de Extensión Solidaria, en cuyo caso deberían estimarse pero no contemplarse presupuestalmente.
48					En el parágrafo 2, donde se habla de "No se distribuirá dicho porcentaje en aquellas actividades, proyectos, programas y planes de extensión, que por falta de infraestructura de la Universidad, deban realizar parte de las actividades por fuera de sus instalaciones."	Desde la formulación del proyecto es importante tener en cuenta sus CI y conocer si existe o no la disponibilidad de los espacios de la UN, (y que en el momento de evidenciar la falta de infraestructura se sugiere presentar las solicitudes de no distribución de costos indirectos) con el fin de establecer adecuadamente los costos directos o presentar las solicitudes que correspondan. Cuando existen razones estructurales que implican que se realicen parte de las actividades por fuera de sus instalaciones (falta de infraestructura de la Universidad por motivos estructurales), la Facultad debe contemplar los costos indirectos, analizando qué instancia los asumirá (bien sea que se asuman como costo directo por parte de una entidad externa o bien sea que tomándose como costo indirecto los asuma total o parcialmente la unidad ejecutora), y en qué porcentaje.

3.3 SEDE MANIZALES

ITEM	FACULTAD CENTRO O INSTITUTO	DEPENDENCIA	NORMATIVA	REGULACIÓN ESPECÍFICA (Artículo, Parágrafo, Numeral)	DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	DETALLE DE LA PROPUESTA
1	Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales	DIMA	Resolución 002 de 2006 DNE	Reglamentación de los Programas de Diplomado	Dicha resolución debe ser actualizada de acuerdo con los cambios vigentes por la entrada en vigencia del sistema de información HERMES	Artículo 5. Responsabilidad Académica, Artículo 10. Del Procedimiento de Evaluación. Estas se deben ajustar de acuerdo a las nuevas estructuras de funcionamiento de las coordinaciones de investigación y extensión de las Facultades, centros e institutos. Artículo 7. Principio de No Competencia, Artículo 9. Del Procedimiento de Formulación, Artículo 13. Del Procedimiento de Registro, el Sistema de Información Nacional de Extensión - SINEX pierde vigencia con el funcionamiento del sistema HERMES.
2	Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales	DIMA	Acuerdo 036 de 2009 CSU	Reglamentación de la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia	Ajustar el marco normativo a las necesidades del proceso y a su vez a las condiciones cambiantes del medio para hacer la Universidad más competitiva.	En el acuerdo 036 se debe reglamentar algunos puntos como patentes, registro de software, entregables intangibles, como evaluar la calidad y ejecución en general, además de horas de participación de los docentes. Ultimo pago del 20% de los docentes pues es excluyente en algunos casos por los topes definidos. Proyectos que requieran realizarse interfacultades Este marco normativo le ha agregado complejidad al proceso e incremento a los tiempos, haciendo poco competitiva la oferta o desarrollo de proyectos de la UN. No existe una Estructura de valoración de servicios, presentándose variación para un proyecto inclusive dentro de la misma Universidad.
3	Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales	DIMA	RESOLUCIÓN RG 008 DE 2011 Rectoría	Reglamentación de productos de carácter académico generados como resultado de las actividades, proyectos, programas y planes de extensión	Dicha resolución debe ser actualizada de acuerdo con los cambios vigentes por la entrada en vigencia del sistema de información HERMES	Artículo 4. Parágrafo 1 pierde vigencia con el funcionamiento del nuevo sistema HERMES.
4	Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales	DIMA	RESOLUCIÓN RG 009 DE 2011	Estructura y se reglamenta el funcionamiento del Fondo Nacional de Extensión Solidaria	Se propone establecer como política del Nivel Nacional que los Proyectos de Innovación sean asociados a las modalidades existentes de acuerdo a su	Establecer como política del Nivel Nacional que los Proyectos de Innovación sean asociados a las modalidades existentes de acuerdo a su objetivo, ya sea, a la modalidad de extensión solidaria para los proyectos de innovación social. La normatividad de la Universidad y las exigencias que tienen el mismo rango de complejidad de un proyecto de extensión

					objetivo	remunerado que a un proyecto de extensión solidario obstaculiza la oficialización de muchos proyectos que benefician la comunidad
5	Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales	DIMA	RESOLUCIÓN RG 030 DE 2012	Reglamenta la modalidad de Extensión continua y permanente ECP		Las UAB de las sedes han delegado en la Coordinación de investigación y extensión la revisión y aprobación de los proyectos de extensión. No se tiene claridad sobre la socialización de resultados de los proyectos de la modalidad de Extensión continua y permanente ECP, y como aplica para diplomados, cursos o eventos. Tanto para los cursos como para los diplomados los asistentes deben contar con una póliza de accidentes, Quien asume la póliza, con cargo a quien, como es el trámite. Ajustar los indicadores de acuerdo a la estandarización definida Artículo 15. Reporte de información, pierde vigencia con el funcionamiento del nuevo sistema HERMES.
6	Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales	DIMA	RESOLUCIÓN RG 031 DE 2012	Reglamenta la modalidad de Extensión Participación en Proyectos de Innovación y Gestión Tecnológica	Se propone establecer como política del Nivel Nacional que los Proyectos de Innovación sean asociados a las modalidades existentes de acuerdo a su objetivo	Establecer como política del Nivel Nacional que los Proyectos de Innovación sean asociados a las modalidades existentes de acuerdo a su objetivo, ya sea, a la modalidad de gestión tecnológica para los proyectos de innovación o transferencia tecnológica. Ajustar los indicadores de acuerdo a la estandarización definida Artículo 11. Reporte de información, pierde vigencia con el funcionamiento del nuevo sistema HERMES.
7	Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales	DIMA	RESOLUCIÓN RG 032 DE 2012	Reglamenta el régimen de protección, valoración y explotación de la propiedad intelectual derivada de la realización de los programas, proyectos y prácticas de extensión de la Universidad Nacional de Colombia	Se propone establecer una política del Nivel Nacional integral a cada etapa de los proyectos de extensión	Mejorar la gestión que se realiza frente a protección, valoración y explotación de la propiedad intelectual, desde las diferentes etapas del desarrollo de los proyectos, es decir, que sea parte de los requisitos esenciales de la formulación, legalización, seguimiento y liquidación de los proyectos.

8	Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales	DIMA	RESOLUCIÓN 1551 DE 2014	Manual de contratación	Ajustar el marco normativo a las necesidades del proceso	Estipular puntos en el Manual de contratación para productos en ciencia y tecnología, intangibles.
9	IDEA-Manizales	IDEA	Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario.	Reglamenta la función principal de los Institutos (gestionar, coordinar y promover la actividad investigativa disciplinaria o interdisciplinaria en un campo específico...)	Especificar en el marco normativo	Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario. Artículo 46. Parágrafo 2 No especifica si los institutos puede realizar actividades de extensión.
10	IDEA-Manizales	IDEA	RESOLUCIÓN 1551 DE 2014	Manual de contratación	Ajustar el marco normativo a las necesidades del proceso	No hay claridad en la normativa por ejemplo en cuanto al pago de la estampilla del adulto mayor.
11	Facultad de Ingeniería	Dirección de Investigación y Extensión	Instructivo 2 de 2011 de rectoría - Circular 8 de 2014 (Gerencia Nacional Financiera y Administrativa)	Reglamentación de transferencias	Ajustar el marco normativo a las necesidades del proceso	Dar claridad frente a las transferencias pues se han presentado inconvenientes con los convenios, algunos tienen dudas con respecto a las transferencias. Falta de claridad en los topes para la contratación del personal externo a la Universidad, personal diferente a los docentes. No se puede medir con el mismo racero los contratistas con diferentes perfiles.
12	IBA-Manizales	IBA	Acuerdo 036 de 2009 CSU	Reglamentación de la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia	Ajustar el marco normativo a las necesidades del proceso y a su vez a las condiciones cambiantes del medio para hacer la Universidad más competitiva.	Problemas con manejo de recursos del extranjero en la sede en particular, no había nadie que los orientara.

3.4 SEDE PALMIRA

ITEM	FACULTAD CENTRO O INSTITUTO	DEPENDENCIA	NORMATIVA	REGULACIÓN ESPECÍFICA (Artículo, Parágrafo, Numeral)	DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	DETALLE DE LA PROPUESTA
1	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión	Acuerdo 036 de 2009	Capitulo II: Artículo 5 Literal b. Servicios Académicos	Son las actividades que se realizan para atender demandas y necesidades específicas de los agentes sociales con el concurso de la comunidad académica. (...)	Parámetros y características que deben contener los proyectos de Servicios Académicos. Establecer un documento guía para la presentación de proyectos de Servicios Académicos donde se establezcan los criterios para estructurar académica, técnica y presupuestalmente una propuesta, mecanismos para la ejecución, cierre y liquidación de proyectos de extensión, lineamientos para determinar si una propuesta es pertinente, criterios para evaluar la pertinencia académica, la línea de desarrollo académico, la capacidad técnica y administrativa de la facultad para la presentación de propuestas a nombre de la Universidad
2	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Acuerdo 036 de 2009	Capitulo II: Modalidades de la Extensión Universitaria. Literal c. Servicios de Educación.	Comprenden todas aquellas actividades que se realizan para transmitir la experiencia de la Universidad en la formulación de programas académicos y estrategias pedagógicas a las instituciones públicas o privadas de los distintos niveles, y prestarles ayuda.	Establecer una clasificación de actividades y mecanismos que puedan realizar, desarrollar e implementar bajo la modalidad de Servicios de Educación. criterios para estructurar académica, técnica y presupuestalmente una propuesta, mecanismos para la ejecución, cierre y liquidación de proyectos de extensión, lineamientos para determinar si una propuesta es pertinente, criterios para evaluar la pertinencia académica, la línea de desarrollo académico, la capacidad técnica y administrativa de la facultad para la presentación de propuestas a nombre de la Universidad
3	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Acuerdo 036 de 2009	Capitulo II: Artículo 5 Modalidades de la Extensión Universitaria. Literal e. Servicio Docente Asistencial.	La docencia asistencial es la prestación de servicios de la comunidad universitaria en áreas tales como la salud (animal y humana), la asistencia jurídica y la atención psicológica. (...)	Se hace necesario especificar el desarrollo de esta modalidad, falta de lineamientos, criterios para estructurar académica, técnica y presupuestalmente una propuesta, mecanismos para la ejecución, cierre y liquidación de proyectos de extensión, lineamientos para determinar si una propuesta es pertinente, criterios para evaluar la pertinencia académica, la línea de desarrollo académico, la capacidad técnica y administrativa de la facultad para la presentación de propuestas a nombre de la Universidad

4	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Acuerdo 036 de 2009	Capitulo II: Artículo 5 Modalidades de la Extensión Universitaria. Literal g. Extensión Solidaria.	Comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social, que se desarrollan y financian total o parcialmente con recursos de la Universidad. (...)	Especificar el desarrollo conceptual de esta modalidad en términos como: Impacto social, Comunidades vulnerables e inclusión social. criterios para estructurar académica y técnicamente una propuesta, lineamientos para determinar si una propuesta es pertinente, criterios para evaluar la pertinencia académica, la línea de desarrollo académico, la capacidad técnica y administrativa de la facultad para la presentación de propuestas a nombre de la Universidad
5	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Acuerdo 036 de 2009	Capitulo II: Artículo 13. Funciones del Consejo de Facultad en materia de Extensión. Literal b	Definir los mecanismos para la gestión, el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de extensión.	No se han establecido los criterios desde el nivel Nacional para que el Consejo de Facultad defina los mecanismos de gestión, seguimiento, evaluación y control para las actividades de Extensión
6	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Acuerdo 036 de 2009	Capitulo IV: Artículo 17. Estructura del presupuesto de los programas y proyectos de Extensión	El presupuesto de todas las actividades, proyectos, programas y planes de extensión, estará conformado por los costos directos, los costos indirectos y las transferencias a la Universidad.	Estructura de valoración de servicios. Elaborar un instructivo para el cálculo de la estructura presupuestal de los proyectos de extensión en cuanto al cálculo del 4X1000, impuestos específicos, retenciones etc. y por qué conceptos se gravan los proyectos.
7	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Acuerdo 036 de 2009	Capitulo IV: Artículo 19. Asignación de los recursos generados por los proyectos de Extensión. Literal C	8,5%: Fondo Especial que le corresponda a la Unidad Ejecutora.	Se hace necesario incluir en el Literal C del presente Acuerdo (Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario) la distribución porcentual de las transferencias conforme a la nueva disposición de la circular 08 de 2014 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, la cual establece los lineamientos necesarios para la ejecución de los recursos: Capacitación Educación Formal Nivel Nacional - Servidores Públicos Administrativos 0,13% y Fondo Especial que le corresponda a la Unidad Ejecutora 8,37%.
8	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Acuerdo 036 de 2009	Capitulo IV: Artículo 19. Asignación de los recursos generados por los proyectos de Extensión. Parágrafo 2		Establecer los criterios que deben tener en cuenta los Consejos de Sede para eximir del pago total o parcial del porcentaje de las transferencias a las actividades, proyectos, programas y planes de extensión que considere pertinentes.

9	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Acuerdo 036 de 2009	Capítulo IV: Artículo 19. Asignación de los recursos generados por los proyectos de Extensión. Parágrafo 4.	Cuando los servicios académicos contemplados en el literal b. del artículo 5° del presente Acuerdo, sean prestados por una instancia académica administrativa (...)	Se hace necesario especificar los mecanismos por medio de los cuales se pueden materializar este tipo de propuestas y la forma como se deben aplicar las reglas para el desarrollo de las modalidades de extensión.
10	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Acuerdo 036 de 2009	Capítulo V: Artículo 21. Director de proyecto de Extensión. Literal e	Integrar el equipo que ejecutará el proyecto prioritariamente con profesores, o estudiantes de pregrado y posgrado, o egresados o jubilados de la Universidad Nacional de Colombia	Se hace necesario especificar si la vinculación formal de estudiantes auxiliares a proyectos de Extensión también se puede dar sin estímulo económico. Establecer que mecanismos formal se debe utilizar para vincular estudiantes a los proyectos de extensión sin remuneración. Establecer criterios para la designación de un director de proyecto que permita diferenciarlo de un proponente de una Actividad o Proyecto de Extensión y los mecanismos por medio de los cuales éstos participan en la formulación, presentación y desarrollo de un proyecto de Extensión. Profundizar en la reglamentación para estudiantes que no reciben incentivos.
11	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Acuerdo 036 de 2009	Capítulo V: Artículo 22. Director de proyecto de Extensión. Parágrafo 1	La Dirección Nacional de Extensión deberá expedir la reglamentación para la definición de los mecanismos de control de riesgos aplicables a las actividades, (...)	Que el Nivel Nacional determine la reglamentación para la definición de los mecanismos de control de riesgos aplicables a las actividades, proyectos, programas y planes de extensión. HERMES permite que el Director establezca riesgos y mecanismos en la propuesta pero es responsabilidad del Consejo de Facultad.
12	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Acuerdo 036 de 2009	Capítulo V: Artículo 22. Director de proyecto de Extensión. Literal m	Los proyectos de extensión se liquidarán previa presentación del acta de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante.	Se hace necesario establecer un tiempo máximo para realizar la liquidación del proyectos en términos administrativos internos
13	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Acuerdo 036 de 2009	ARTÍCULO 7. PARÁGRAFO 1.	La Dirección Nacional de Extensión deberá elaborar la reglamentación específica sobre la administración de los programas de diplomado, (...)	Es necesario hacer la claridad sobre la aplicación de este acuerdo, pues la Resolución 030 de 2012 de Rectoría "Por la cual se reglamenta la modalidad de extensión de Educación Continua y Permanente, ECP, en la Universidad Nacional de Colombia" constituye el principal y más reciente referente para el establecimiento de condiciones de desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de la modalidad ECP.

14	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Acuerdo 036 de 2009	ARTÍCULO 4. "Parágrafo 1	El Rector deberá expedir la reglamentación para la definición e implementación de los mecanismos de control de riesgos aplicables a las actividades (...)	No existe una reglamentación o normatividad para la definición e implementación de los mecanismos de control de riesgos aplicables a las actividades, proyectos, programas y planes de extensión."
15	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Resolución de Rectoría 008 de 2011	Artículo 5: Divulgación y Difusión	La definición de las políticas de difusión y divulgación de los productos académicos estará a cargo de la Dirección Nacional de Extensión (...)	No se conocen las políticas definidas por el Nivel Nacional Extensión en coordinación con la Unidad de Medios de Comunicación UNIMEDIOS y con Editorial Universidad Nacional
16	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Resolución de Rectoría 008 de 2011	Artículo 2: Clasificación: Parágrafo 2	Se considera como producto académico (...)	Especificar qué tipo de protocolo o procedimiento se debe seguir para garantizar la aplicación de este parágrafo.
17	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Resolución de Rectoría 008 de 2011	Artículo 3. Entrega y Aprobación	Los productos académicos derivados de Extensión deben ser entregados por (...)	Se hace necesario especificar si en el caso de que el director del proyecto no suscriba SAR u ODS en manos de quien queda la aprobación, porque se especifica la necesidad de entregarlo al Comité de Extensión de la Facultad pero no se hace referencia a su aprobación.
18	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Resolución de Rectoría 009 de 2011	Artículo 1: Modalidad de Extensión Solidaria	Modalidad de Extensión Solidaria. Comprende (...)	Se hace necesario desarrollar las definiciones de los términos expuesto en este artículo (Proyectos de alto impacto social, inclusión social de comunidades vulnerables)

19	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Resolución de Rectoría 009 de 2011	Artículo 8. Mecanismos de convocatoria	Una vez el grupo evaluador entregue la lista de propuestas elegibles (...)	En este caso de hace necesario revisar la posibilidad de incluir en la resolución una categoría que establezca el funcionamiento de proyectos de extensión con financiación compartida con entidades externas.
20	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Resolución de Rectoría 031 de 2012	ARTÍCULO 7. Aprobación de actividades, proyectos, programas y planes de extensión en la modalidad GTI	Los proyectos, programas, planes y actividades de Extensión de la submodalidad Emprendimiento (...)	Es necesario aclarar si: Es sujeto de transferencias solo los recursos de financiación Externa. ¿Se gravan las ganancias? Según revisión del acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, este no estable los parámetros para la distribución de las ganancias en caso de que estas se graven.
21	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Resolución de Rectoría 031 de 2012	ARTÍCULO 12. Requisitos para la submodalidad de emprendimiento.	La Universidad Nacional de Colombia debe contribuir al fomento del espíritu empresarial y el desarrollo de habilidades y capacidades empresariales (...)	Reglamentar el artículo para su aplicación
22	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Resolución de Rectoría 031 de 2012.	Capitulo IV Disposiciones finales. Capítulo 14: Indicadores	La Dirección Nacional de Extensión coordinará el proceso de construcción de los indicadores para la modalidad de Gestión Tecnológica e Innovación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes. (...)	Establecer por parte de la Dirección Nacional de extensión, la metodología para realizar seguimiento y evaluación de la modalidad GTI.

23	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Resolución de Rectoría 030 de 2012	Capitulo II: Reglas para la Gestión de la Modalidad de ECP. Artículo 4. Presentación y aprobación de propuesta de ECP	La propuesta para el desarrollo de una actividad, proyecto, plan o programa de educación continua y permanente puede originarse (...)	Se hace necesario especificar si quien realiza la propuesta en el caso de docentes pensionados, egresados, profesionales no vinculados a la Universidad o por solicitud de un tercero público puede ser el director del proyecto de extensión. Si quien realiza la propuesta y dirige el proyecto es la misma persona, que tramite se debe realizar con la universidad. Que procedimiento debe seguir cuando la propuesta de ECP la presente una persona no vinculada con la Unal.
24	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Resolución de Rectoría 030 de 2012	Capitulo II: Artículo 7 Articulación de los diplomados y programas de formación docente con asignaturas de los programas curriculares	De conformidad con los artículos 36 y 37 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU, los artículos 19 y 21 del Acuerdo 033 de 2007 del CSU, el artículo 22 del Acuerdo 036 de 2009 y el artículo 4 (...)	Cuáles son los mecanismos para realizar la articulación de propuestas de diplomados y programas de formación docente con asignaturas de los programas curriculares.
25	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Resolución de Rectoría 032 de 2012 "	Capitulo IV. Artículo 12.	La propuesta de creación de la nueva empresa será aprobada (...)	Sugerir un modelo de propuesta que incluya los criterios a tener en cuenta para su elaboración y respectiva aprobación por el Vicerrector de la Sede respectiva (Instructivos y reglamentación complementaria)
26	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Resolución de Rectoría 032 de 2012 "	Capitulo IV. Artículo 12.	IBID	Sugerir un modelo de propuesta que incluya los criterios a tener en cuenta para su elaboración y respectiva aprobación por el Vicerrector de la Sede respectiva (Instructivos y reglamentación complementaria)
27	Facultad de Ciencias Agropecuarias Facultad de Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Resolución de Rectoría 032 de 2012	Capítulo V Disposiciones finales. Artículo 14. Acuerdos de Confidencialidad.	La norma establece que las partes deberán suscribir acuerdos o cláusulas de confidencialidad	Establecer los criterios para elaborar y/o revisar los acuerdos y cláusulas de confidencialidad, además definir quién es el responsable de su revisión. Es necesario reglamentar mediante qué criterios se deben manejar las cláusulas de confidencialidad.

28	Facultad de Ciencias Agropecuarias - Ingeniería y Administración Dirección de Investigación y Extensión de Sede	Comité de Investigación y Extensión de la Facultad Dirección De Investigación y Extensión	Resolución de Rectoría 1447 de 2013. Acuerdo 036 de 2009 - Costos Indirectos"	Artículo 2.	Los recursos correspondientes a costos indirectos generados por los proyectos y programas de extensión (...)	Es necesario establecer la definición y los mecanismos para la elaboración de "proyectos de destinación regulada" para el manejo de los recursos correspondientes a costos indirectos.
----	---	---	---	-------------	--	--

3.5 SEDES DE FRONTERA

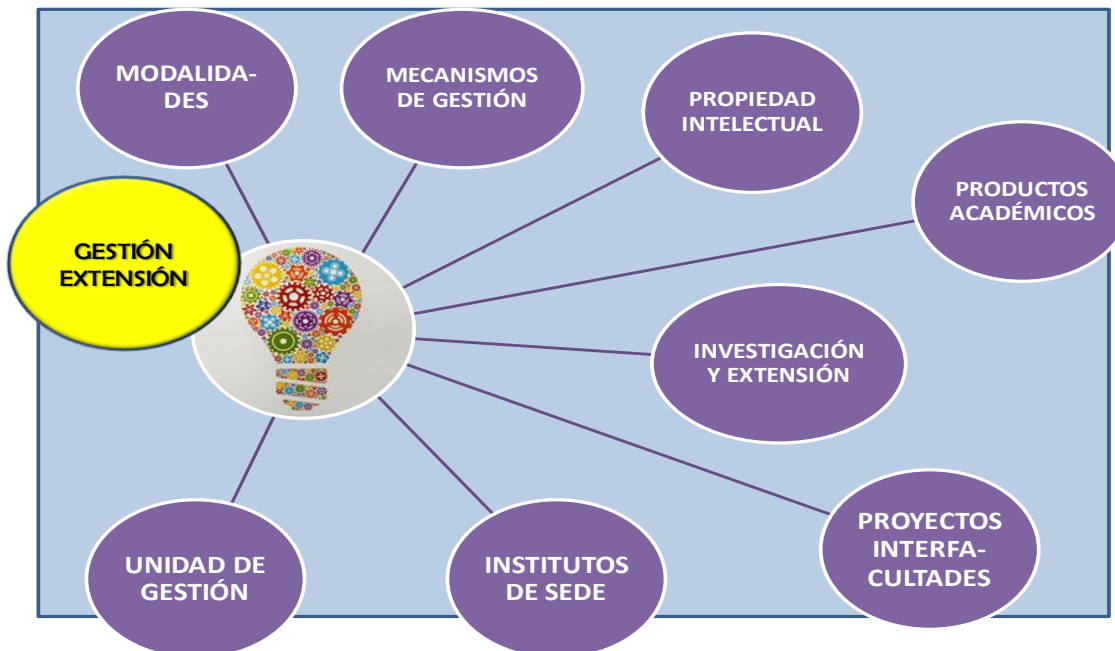
ITEM	DEPENDENCIA	NORMATIVA	REGULACIÓN ESPECÍFICA (Artículo, Parágrafo, Numeral)	DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	DETALLE DE LA PROPUESTA
1	Coordinación de Extensión	Acuerdo 036 de 2009	Artículo 6.	No incluye el Comité de Investigación y Extensión, órgano que rige para las sedes	Actualizar pues ya a nivel de sede el órgano que rige la función de Extensión es el Comité de Investigación y Extensión
2	Coordinación de Extensión	Acuerdo 036 de 2010	Artículo 17. Parágrafo 1.	¿Cuál es el alcance de la palabra "participación de profesores" en el parágrafo 1 del Artículo 17? Y ¿exactamente cuáles son las modalidades que están exentas del 5%? Se describe que las modalidades que no incluirán el valor del 5% son el de Servicio docente asistencial y Pasantías Universitaria, y sólo se nombra las actividades de seminarios, congresos, paneles y foros de la modalidad de Evento, es decir que los talleres, conferencias, ferias especializadas y eventos temáticos sí incluyen el valor del 5%?	Especificar cuáles son las modalidades que no incluyen el valor del 5% y las transferencias, pues la ingresar al sistema HERMES una modalidad de Eventos este no incluye ni transferencias ni Costos Indirectos. Se presta esto para confusión al momento de realizar los cálculos.
3	Coordinación de Extensión	Acuerdo 036 de 2011	Artículo 19.	No se incluye el valor de Capacitación Educación Formal Nivel Nacional correspondiente al 0.13%	Actualizar este valor del Artículo 19 donde especifican la Asignación de los recursos generados por los proyectos de Extensión en el Acuerdo 036 de 2009.

4	Coordinación de Extensión	Acuerdo 036 de 2012	Artículo 19. Asignación de los recursos generados por los proyectos de Extensión. Parágrafo 3.	No es claro cuando se refiere a la "participación de profesores en seminarios, congresos, paneles y foros estarán eximidos del deber de hacer las transferencias consagradas en el presente Artículo", esto no incluye las otras actividades de la modalidad de Eventos como talleres, conferencias, ferias especializadas y eventos temáticos	Especificar cuáles son las modalidades exentas del valor de las transferencias.
5	Coordinación de Extensión	Acuerdo 036 de 2013		El Acuerdo 036 no indica con claridad el tiempo requerido para la liquidación de un proyecto de Extensión	Incluir el tiempo estipulado, de acuerdo con las normas, para la liquidación de un proyecto de Extensión.

4. APORTES CONSOLIDADOS A NIVEL NACIONAL

En este capítulo se extractan los aportes generados por la comunidad académica y administrativa en relación a la normativa de extensión en la Universidad Nacional de Colombia, es preciso solicitar el estudio comprometido de los aportes aquí mostrados por corresponder de manera directa a las solicitudes generadas por la comunidad académica en general.

4.1 GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN



4.2 RÉGIMEN FINANCIERO

RÉGIMEN FINANCIERO	① TRANSFERENCIAS
	② COSTOS INDIRECTOS
	③ DISTRIBUCIÓN GANACIAS
	④ VALORACIÓN DE SERVICIOS
	⑤ EXCEDENTES FINANCIEROS
	⑥ TOPES PAGO CONTRATISTAS
	⑦ TOPES BONIFICACIONES
	⑧ LINEAMIENTOS CONTRAPARTIDA

NORMATIVA	REGULACIÓN ESPECÍFICA	ITEM	DESCRIPCIÓN
RÉGIMEN FINANCIERO	Costos Indirectos Excedentes Financieros Estructura de valoración de servicios SAR	1	Se propone que el cálculo de las transferencias se realice sobre sus costos y no sobre el valor total del contrato.
		2	Se requiere estandarizar el proceso de ejecución de trasferencias, y costos indirectos de los proyectos de extensión.
		3	Los ingresos por gastos reembolsables no deben ser base para el cálculo de los costos directos, indirectos ni transferencias, afectaría directamente estos conceptos planeados con anterioridad.
		4	Es necesario aclarar si las ganancias se gravan
		5	Se debe crear una estructura de valoración de servicios.
		6	Necesario aclarar el último pago del 20% de los docentes porque en algunos casos son excluyente por los topes definidos.
		7	Definir como se deberían distribuir los excedentes.
		8	No es clara la forma de cómo deben liquidarse los proyectos cuando deben ser ejecutados con recursos propios (Costos indirectos).
		9	Se propone estimar siempre los Costos Indirectos, independientemente la modalidad de la que se trate, teniendo en cuenta que éstos siempre se causan.
		10	No existe claridad normativa para la aplicación de topes de SAR, no es claro si el trámite administrativo que reconoce el estímulo será la resolución de creación o la resolución de liquidación.
		11	No es claro cuáles son las modalidades que están exentas del 5%

		12	Los servicios de laboratorios deberían ser eximidos pagos transferencias.
REGLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN	Unidad de gestión de proyectos Centros de Extensión	13	Retomar la propuesta del modelo de un centro de Extensión, con un área de propuestas con todo el soporte administrativo, logístico y técnico, Un área de seguimiento encargada del seguimiento presupuestal, contractual y técnico y un área de Investigación que será la encargada de articular la docencia, la investigación y la extensión trayendo proyectos acordes a las líneas de investigación de las Facultades y un área jurídica como apoyo en temas legales, a facultades que no cuentan con los recursos para asumir estas contrataciones.
	Proyectos Interfacultades	14	Definir un modelo de criterios mínimos para desarrollar proyectos interfacultades e interseeds, Normativamente no se propicia trabajo interfacultades.
	Institutos de Sede	15	No es claro si los Institutos Interfacultades pueden o no desarrollar la función de extensión y la manera en que deben hacerlo.
		16	Los Institutos de Sede no tienen un régimen claro ni representación ante los distintos cuerpos colegiados que abordan la temática de extensión
	Pago Contratistas	17	No existe claridad en los topes para el pago de contratistas vinculados a proyectos de extensión
REGLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN	Vinculación Estudiantes	18	Deben fortalecerse mecanismos efectivos para la vinculación de estudiantes a los proyectos de extensión, por medio de los centros de extensión o vicedecanaturas a través de invitación directa o convocatorias.
	Documentación centralizada	19	Es necesario que a nivel de las Direcciones se centralicen la documentación necesaria para participar en los procesos de selección, y garantizar su actualización permanente y disponibilidad de acceso a los usuarios para su consulta (RUP, Parafiscales, etc.)
	Investigación Vs Extensión	20	Existe una diferenciación entre investigación y extensión que no siempre es fácil de establecer, un mismo proyecto puede implicar las dos funciones pero no hay manera de traducir esto en la UN
		21	Establecer como política del Nivel Nacional que los Proyectos de Innovación sean asociados a las modalidades existentes de acuerdo a su objetivo, ya sea, a la modalidad de gestión tecnológica para los proyectos de innovación o transferencia tecnológica.
	Manejo de modalidades	22	Indicar con claridad los requisitos que debe cumplir un proyecto para ser considerado como evento académico, debido a que la normativa sobre el tema no es completa.
23		Cuáles son los criterios para clasificar los eventos como académicos (sin transferencias) y de Extensión (con transferencias)	
REGLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN	Extensión Solidaria	24	Los proyectos de la modalidad no deben seguir calculando y pagar costos indirectos.
		25	Especificar el desarrollo conceptual de esta modalidad en términos como: Impacto social, Comunidades vulnerables e inclusión social.
		26	Funcionamiento de proyectos de extensión con financiación compartida con entidades externas.
		27	La normatividad de la Universidad y las exigencias que tienen el mismo rango de complejidad de un proyecto de extensión remunerado que a un proyecto de extensión solidario obstaculiza la oficialización de muchos proyectos que benefician la comunidad
		28	Contemplar la posibilidad de asignar recursos como “contrapartida” a iniciativas que pueden surgir de entidades externas.
REGLAS PARA	Seguimiento Extensión	29	Definir los mecanismos para la gestión, el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de extensión y sus modalidades
	Propiedad Intelectual	30	Mejorar gestión que se realiza frente a protección, valoración y explotación de la propiedad intelectual, desde las diferentes etapas desarrollo proyectos, es decir, que sea parte de los requisitos esenciales de la formulación,

LAEJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN			legalización, seguimiento y liquidación proyectos.
		31	Estipular puntos en el Manual de contratación para productos en ciencia y tecnología, intangibles.
	Pólizas	32	Se recomienda considerar, que todos los cursos, diplomados, programas, para los asistentes se debe contratar una póliza de accidentes. (Cuando está pueda aplicarse).
	Producto Académico	33	Se debe establecer quién es el responsable de evaluar y/o aprobar el producto de extensión según el caso. De la misma manera se debe considerar la posibilidad de homologar productos o cambiarlos durante la ejecución del proyecto con la autorización del Consejo de Facultad o quien haga sus veces.
	Hora docente	34	Determinar una escala predeterminada para el valor de la hora del docente, en proyectos que no sea tan fácil costear dicho valor. Aplicación de un factor para el establecimiento del valor hora de los docentes; Y considerar realizar exención en proyectos de valores más elevados y con la aprobación del consejo de sede.